

AYUDAS COMUNIDAD DE MADRID AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL 2019

HASTA EL 6 DE MAYO DE 2019

REQUISITOS:

- Empadronamiento en Comunidad de Madrid durante un año inmediatamente anterior a la convocatoria.
- Grado de **discapacidad igual o mayor de 33%**
- **No tener más de 65 años** a 31 de diciembre de 2018
- La discapacidad reconocida tiene que estar en relación a la ayuda solicitada. Para las ayudas de movilidad será necesario tener reconocido **el baremo de movilidad** en el certificado de discapacidad.
- **No superar ingresos brutos** en el ejercicio económico del año 2017:
 - o Para solicitantes únicos mayores de 18 años: **16.919,08€** (2,25 el IPREM):
 - o Para solicitantes con convivientes: Ingresos brutos de la unidad de convivencia
 - 2 miembro: **30.078,36€** (4 veces el IPREM)
 - 3 miembros: **33.838,16€** (4,5 veces el IPREM)
 - 4 miembros: **37.597,95€** (5 veces el IPREM)
 - 5 o más miembros: **41.357,75€** (5,5 veces el IPREM)

TIPOS DE AYUDAS:

- **Desplazamientos en taxi** (con fines formativos y de inserción laboral).
 - o Cuantía máx anual para asistir al centro de trabajo: 1.375€
 - o Cuantía máx anual para formación reglada: 1.250€
- **Adaptación de vehículos de motor** (si es medio habitual de transporte para la persona con discapacidad)
 - o Cuantía máx: 1.000€
- **Ayudas para la adquisición de productos de apoyo:**
 - o Comunicadores (hasta 100€), ordenador personal (hasta 800€) o Tablet (hasta 200€)
 - o Audífonos (mayores de 16 años).Hasta 1.250€. Pilas implante coclear (hasta 800€)
 - o Sistemas de alarma para personas sordas (hasta 900€)
 - o Camas articuladas (incluido colchón) hasta 800€, colchón anti escaras (hasta 250€) y equipos posturales (hasta 800€)
 - o Elevadores de bañera (hasta 400€), sillas especiales de ducha (hasta 150€) y grúas (hasta 700€).
 - o Plataforma o salvaescaleras para la vivienda habitual (hasta 3.000€)

PARA MÁS INFORMACIÓN ACUDA AL DESPACHO DE TRABAJO SOCIAL
CONSULTE EN LA WEB DE LA COMUNIDAD DE MADRID: <https://gestionesytramites.madrid.org>
Teléfono de información Comunidad de Madrid 012

DOCUMENTACIÓN GENERAL (ver solicitud)

- Identificación para extranjeros
- Libro de familia completo.
- Documento representativo del representante legal (ANEXO 2)
- Certificado de empadronamiento colectivo
- En caso de separación: convenio regulador o sentencia
- PRESUPUESTO DEL AÑO ACTUAL
- Certificado de discapacidad si ha sido reconocida en otra Comunidad Autónoma
- Documento que acredite la cuenta bancaria del solicitante

PAGO DE LA AYUDA: Anticipo a cuenta, previo a la justificación.

JUSTIFICACIÓN: Un mes desde la concesión de la ayuda

TIPOS DE AYUDAS	REQUISITOS PARTICULARES	DOCUMENTACIÓN PARTICULAR
Para desplazamientos en taxi	<ul style="list-style-type: none">- Baremo de movilidad positivo- No tener reconocido el beneficio por convenio colectivo, u otros.- No disponer de plaza pública en la Red de centros de atención a personas con discapacidad- No haber recibido la ayuda en los 5 años anteriores.- Desplazamientos dentro de la C.Madrid.	<ul style="list-style-type: none">- Certificado de discapacidad- Copia contrato de trabajo o de matriculación a la formación- Documento acreditativo de no tener reconocido el beneficio de esta ayuda por convenio colectivo y otros.
Para adaptación vehículo de motor	<ul style="list-style-type: none">- Baremo de movilidad positivo- Ser titular del vehículo- Tener carnet de conducir (y que conste la necesidad de adaptación)- No haber recibido la ayuda en los 7 años anteriores.	<ul style="list-style-type: none">- Certificado de discapacidad- Documento que acredite la titularidad del vehículo- Permiso de conducir donde conste la adaptación necesaria
Adquisición de comunicadores, ordenador personal y tablet	<ul style="list-style-type: none">- Prescripción por parte de personal sanitario o personal cualificado de la necesidad de este apoyo técnico.- No haber recibido la ayuda en los 7 años anteriores.	<ul style="list-style-type: none">- Certificado o informe del personal sanitario o profesional cualificado que acredite la necesidad de utilizar este dispositivo como apoyo técnico
Audifonos y pilas para implantes cocleares	<ul style="list-style-type: none">- No haber recibido la ayuda en los 5 años anteriores, y 2 para las pilas.	
Sistemas de alarma	<ul style="list-style-type: none">- No haber recibido la ayuda en los 7 años anteriores.	
Resto de ayudas	<ul style="list-style-type: none">- No haber recibido la ayuda en los 5 años anteriores	